

PADRE LAS CASAS,

07 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba en todas sus partes el Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba en todas sus partes la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2012.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba en todas sus partes los Programas comprendidos en las Áreas de Gestión del Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2012.
- 5.- El "Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa SENDA - Previene en la Comuna", suscrito con fecha 15 de diciembre del 2011, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 6.- La resolución Exenta del Ministerio del Interior N° 503 de fecha 27 de febrero del 2012, que aprueba el "Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa SENDA - Previene en la Comuna".
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 06 de Marzo del 2012, que aprueba el "Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa SENDA-Previene en la Comuna", suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Padre Las Casas, que considera el contenido del referido Convenio, como parte integrante de este Decreto
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1078 de fecha 02 de Abril de 2012, que autoriza el reembolso de gastos menores a Don Iván Neira Pérez, para la buena ejecución del programa.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1703 de fecha 25 de Mayo de 2012, que aprueba el programa de la actividad: "Encuentro Deportivo Talleres Fútbol Calle Nacional".
- 10.- La Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se invitó al programa CONACE - PREVIENE "Fútbol Calle" a participar de un campeonato Nacional de Fútbol Calle a realizarse en la comuna de Santiago el día 09 de junio del 2012, en donde participaran jóvenes de todo Chile.
- 2.- Que, dicho campeonato otorgará cupos para integrar la Selección Nacional de Fútbol Calle que representará al país en el próximo Mundial de la especialidad a desarrollarse este año en el país de México. Siendo por esto de gran importancia e interés por nuestros jóvenes de estar presentes en el proceso de selección.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, el reembolso por concepto de Compra de Pasajes ida y vuelta a la comuna de Santiago para participar de la actividad: "Encuentro Deportivo Talleres Fútbol Calle Nacional", a Nombre de don Iván Neira Pérez RUT. 15.503.878-0, quien adquirirá pasajes para los jóvenes del programa.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al ítem Cuentas Municipales "Pasajes, fletes y bodegajes" N° 22.08.007 del Programa CONACE-PREVIENE "Fútbol Calle", por un monto aproximado de \$200.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

LGC/MCG/TNP/mmr
Distribución:

- Adm. y Finanzas. /
- Dideco.
- Previene.
- Oficina Parte



Nº 1.078

DECRETO Nº
PADRE LAS CASAS,
VISTOS:

VISTOS: 27 ABR. 2012

- 1.- La Ley Nº 19.391 del año 1995, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba en todas sus partes el Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba en todas sus partes la desagregación de los subítulos del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2012.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba en todas sus partes los Programas comprendidos en las Áreas de Gestión del Presupuesto de la Municipalidad de Padre las Casas, año 2012.
- 5.- El "Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa Senda- Previene en la Comuna", suscrito con fecha 15 de diciembre del 2011, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 6.- La resolución Exenta del Ministerio del Interior Nº 503 de fecha 27 de febrero del 2012, que aprueba el "Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa Conace- Previene en la Comuna".
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- En razón, a la necesidad de efectuar gastos menores de locomoción, para asegurar la adecuada ejecución del Programa Senda Previene de la Comuna de Padre Las Casas, y siendo cancelados éstos en efectivo por el Coordinador de este Programa.

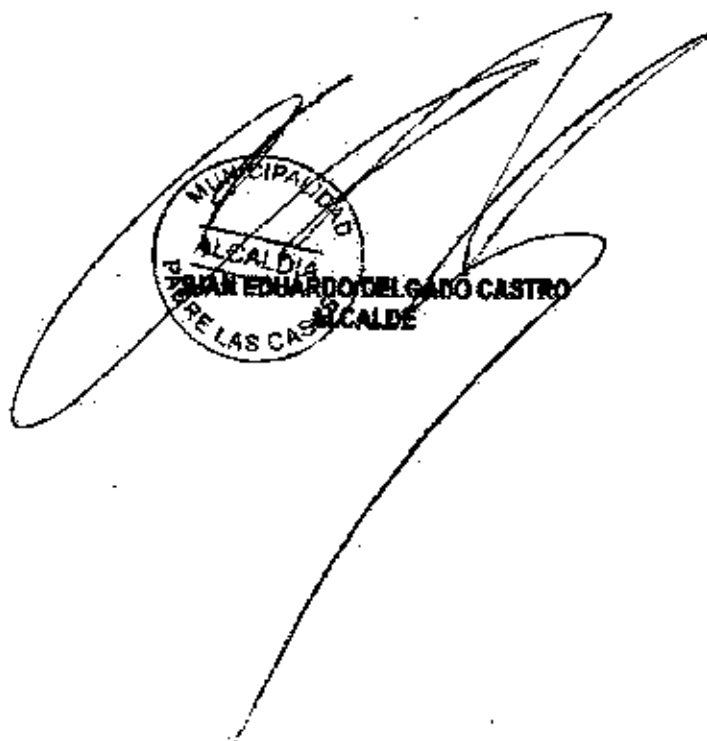
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE** reembolsos por gastos menores incurridos con ocasión de la ejecución del Programa Senda Previene en la Comunidad marzo a diciembre del 2012, previa revisión de la Unidad de Control Interno, a don: Iván Neira Pérez o a quien cumpla con las funciones de coordinador Comunal del Programa.

2.- IMPÚTESE, el gasto que demande el presente Decreto al ítem Extra-presupuestario a la cuenta 114.05.47.011.002 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo al Decreto Exento N° 751 que aprueba el "Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa Senda- Previene en la Comuna", suscrito con fecha 15 de diciembre del 2011, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Padre Las Casas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
MAYOR GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ALCALDÍA
EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

M. Y.
MCC/INP/mmr
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dileco. *
- Previene.
- Adm. y Finanzas *

98608

Atte

Padre Las Casas, 121 MAR. 2012.

VISTOS:

1.- El Contrato a Honorarios de fecha 12 de Marzo de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro y don Iván Carlos Fernando Neira Pérez, cédula nacional de identidad Nº 15.503.878-0.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 751 de fecha 06 de Marzo de 2012, que aprueba el "Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa SENDA - Previene en la Comuna", suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Padre las Casas, que considera el contenido del referido Convenio, como parte integrante de este Decreto.

3.- La Resolución Exenta Nº 503 de fecha 27 de Febrero de 2012, que aprueba el "Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa SENDA - Previene en la Comuna", suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Padre las Casas.

4.- El "Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa SENDA - Previene en la Comuna", suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Padre las Casas.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.

6.- El Decreto Nº 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.

7.- El Decreto Nº 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012.

8.- El Oficio Ordinario Nº 251 del 09 de Marzo de 2012, que reconoce el gasto en honorarios del equipo SENDA Previene Padre las Casas y reconoce que Don Iván Carlos Fernando Neira Pérez, cédula nacional de identidad Nº 15.503.878-0 ha desempeñado funciones desde el 02 de enero de 2012 a la fecha llevando a cabo la "Campañas de Prevención de Drogas de Verano" y la Campaña de Control de Cero Alcohol".

9.- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

10.- La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.

11.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El retraso en la total tramitación del "Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa SENDA - Previene en la Comuna", suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Padre las Casas según Resolución Exenta Nº 503 de fecha 27 de Febrero de 2012 y el Decreto Alcaldicio Nº 751 de fecha 06 de Marzo de 2012, se reconoce el periodo anterior a la fecha de suscripción del Contrato a Honorarios trabajados por don Iván Carlos Fernando Neira Pérez, cédula nacional de identidad Nº 15.503.878-0.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes, el Contrato a Honorarios de fecha 28 de Febrero de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro y don Iván Carlos Fernando Neira Pérez, cédula nacional de identidad N° 15.503.878-0, por la suma total de \$12.326.400.- (Doce Millones Trescientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Pesos), impuestos incluidos, con un periodo de vigencia a contar del 02 de Enero de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

2.- **RECONOZCASE** Los Meses de Enero y Febrero Y **PAGUESE** los servicios profesionales prestados por don Iván Carlos Fernando Neira Pérez, cédula nacional de identidad N° 15.503.878-0, en el periodo comprendido entre el 02 de Enero de 2012 al 30 de Diciembre de 2012.

2.- **CONSIDERESE** el contenido de dicho contrato, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente Decreto, al ítem Extra Presupuestario 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 503 de fecha 27 de Febrero de 2012, de SENDA Ministerio del Interior, que asigna los Fondos al Programa "SENDA Previene en la Comuna" año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
LCASAS
Depto.
Control Interno
Finanzas - Adquisiciones
Depto. de Personal
Informática
Archivos / Papeles


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
Asesoría Jurídica



CONTRATO A HONORARIOS.

En Padre Las Casas, a 12 de Marzo de 2012, entre la **Municipalidad de Padre Las Casas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Chileno, Médico, casado, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441; y don Iván Carlos Fernando Neira Pérez, cédula nacional de identidad N° 15.503.878-0, Chileno, de profesión Psicólogo, estado civil Soltero, domiciliado en Andres Bello N° 538 Depto. 708 Comuna de Temuco, en adelante indistintamente "**el Profesional**", se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO. Funciones y cometidos específicos: Por este acto la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, viene en contratar los servicios personales de don Iván Carlos Fernando Neira Pérez, para el cumplimiento de los siguientes cometidos y/o funciones específicas en la ejecución del Programa SENDA PREVIENE de la Comuna de Padre Las Casas:

Funciones:

- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Elaboración Carta Ganit.
- Coordinar la gestión Técnica y Financiera para la adecuada implementación del Previene.
- Insertar y Visualizar el Previene a nivel Municipal y Comunal.
- Propiciar el trabajo intersectorial para el logro de los objetivos de Previene, principalmente con los Departamentos de Salud y Educación, Sename y Otros.
- Propiciar la participación de las distintas áreas del Municipio, así como de las instituciones y organizaciones, públicas, privadas y comunitarias de la comuna, en la instancia de coordinación comunal para el tema (Comisión Comunal).
- Propiciar instancias de trabajo y participación Social para el desarrollo de una Política Comunal de prevención del consumo y tráfico de drogas.
- Conducir la generación de diagnósticos comunales de la manifestación del fenómeno a fin de intervenir de manera pertinente, oportuna y eficaz.

SEGUNDO. Respecto del Plazo: El presente Contrato regirá a contar del 02 de Enero de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

TERCERO. Modalidades de la prestación del servicio: El profesional desarrollará las labores encomendadas, vinculado a la Dirección de Desarrollo Comunitario, debiendo cumplir sus labores conforme al Plan de Trabajo que se elabore, en concordancia con las funciones específicas del presente contrato, y que será aprobado por el Director responsable. Una copia deberá enviarse a la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Finanzas durante el primer mes de vigencia del contrato.

La municipalidad dispondrá, en caso de ser necesario, de un lugar físico en el cual el profesional desempeñará sus funciones, así como los insumos y/o materiales de oficina necesarios para su cometido. Será responsabilidad del profesional el resguardo de los bienes a utilizar, debiendo darles el uso para el cual fueron destinados. Las partes acuerdan que en el caso de deterioros imputables al mal uso de tales bienes, pérdida y/o robo de bienes puestos a disposición del prestador de servicios por el municipio, causados por su negligencia o por omisiones, lo que será calificado por el Director responsable, el profesional se compromete a restituirlos al municipio en las mismas condiciones en que los recibió.

En este sentido, y por este acto el profesional acepta y declara conocer los horarios de funcionamiento de las dependencias municipales, los que deberá respetar al realizar sus funciones. Además se compromete a registrar sus ingresos y salidas de dichas dependencias en el libro

destinado para tal efecto por la Administración Municipal, con la finalidad de llevar un control de ingreso de personas externas a dichas dependencias.

CUARTO. Honorario y forma de pago: La Municipalidad pagará a don Iván Carlos Fernando Neira Pérez, por los servicios señalados y a modo de Honorarios, la suma total de \$12.326.400.- (Doce Millones Trescientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Pesos), impuestos incluidos.

Al respecto, las partes acuerdan por este acto que dicho monto se pagará mediante estados de avance preferentemente mensuales, en conformidad al cumplimiento por el profesional del respectivo Plan de Trabajo aprobado y su carta gantt.

Para proceder al pago el profesional deberá presentar un informe, los días 15 de cada mes o al día siguiente hábil, indicando las acciones realizadas y el estado de avance de lo encomendado, acompañando la respectiva Boleta de Honorarios, documentos que serán visados por el Director de la Unidad a la que se encuentra adscrito. En caso de que dicho informe sea rechazado, el Director respectivo deberá fundar dicho rechazo, informando de ello al profesional, el que tendrá un plazo de 2 días hábiles para formular sus descargos. En caso de persistir el rechazo a dicho informe, el Director al cual se encuentre adscrito el profesional deberá informar a la brevedad a la Alcaldía, con la finalidad de que el Alcalde instruya las acciones a seguir.

No obstante lo anterior, en el mes de diciembre del año 2012, el estado de avance respectivo se podrá cancelar en dos parcialidades, no pudiendo ser la primera parcialidad superior al 50% del estado de avance del mes anterior, el cual, deberá contar con la visación del Director de la unidad respectiva. Para estos efectos, el profesional emitirá el respectivo informe en la siguiente fecha:

- Mes de Diciembre, el día jueves 10.-

Del monto respectivo se deducirá la retención señalada en el Art. 74º Nº 2 de la Ley de Impuesto a la Renta.

La documentación requerida con Vº Bº de la Dirección de que se trate, deberán ser remitidos al Departamento de Finanzas, para su pago en el mes respectivo. En el primer pago deberá además adjuntarse copia del Plan de Trabajo aprobado y carta Gantt respectiva, y en el último pago, se deberá adjuntar un informe final.

Finalmente, el profesional que no presente su informe el día 15 de cada mes o al día siguiente hábil, deberá emitir su informe con la respectiva boleta el primer día hábil del mes siguiente.

QUINTO. Beneficios: El presente contrato contempla además como beneficios facultativos lo siguiente:

1.- Reembolso de pasajes, alimentación y cualquier gasto en el que se incurra para el adecuado cumplimiento de las funciones de su responsabilidad. (El Programa contempla entre los fondos de aporte SENDA recursos para dichos reembolsos. SENDA entrega una especificación técnica de la naturaleza e los gastos posibles de rendir).

SEXTO. Naturaleza de la contratación: El profesional no tendrá relación laboral alguna con la Municipalidad.

SEPTIMO. Terminación anticipada: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que el profesional acepta, renunciando al ejercicio de cualquiera acción al respecto.

OCTAVO. Personería: La personería por la que actúa don Juan Eduardo Delgado Castro, en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 2737 de fecha 06 de Diciembre de 2006, el que no se inserta por estimarse innecesario.

NOVENO. Prórroga de competencia: Para todos los efectos legales de este Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

DECIMO. Imputación presupuestaria: El honorario pactado con el profesional será imputado al ítem Extra Presupuestario 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 503 de fecha 27 de Febrero de 2012, de SENDA Ministerio del Interior, que asigna los Fondos al Programa "SENDA Previene en la Comuna" año 2011.

Leído y ratificado, firman las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Profesional y los restantes en poder del Municipio.


IVAN CARLOS NEIRA PEREZ
PROFESIONAL


 JUAN EDEARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Y.F.
Abogado Jurídico

N° 01703
DECRETO N°

PADRE LAS CASAS,

25 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba en todas sus partes el Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba en todas sus partes la desagregación de lo subtotales del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2012.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba en todas sus partes los Programas comprendidos en las Áreas de Gestión del Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2012.
- 5.- El "Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa SENDA - Previene en la Comuna", suscrito con fecha 15 de diciembre del 2011, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 6.- La resolución Exenta del Ministerio del Interior N° 503 de fecha 27 de febrero del 2012, que aprueba el "Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del Programa SENDA - Previene en la Comuna".
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 06 de Marzo del 2012, que aprueba el "Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa SENDA-Previene en la Comuna", suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Padre Las Casas, que considera el contenido del referido Convenio, como parte integrante de este Decreto.
- 8.- La Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, generar espacios de inclusión en el ámbito juvenil para una estrategia integral de la prevención, que abarca jóvenes voluntarios de diferentes sectores de la Comuna de Padre Las Casas, pertenecientes al Programa CONACE - PREVIENE "Fútbol Calle".
- 2.- Que, Es en este contexto donde realizar este tipo de Encuentro Juvenil es de mucha importancia, donde el aportar en actividades que ayuden a fomentar la socialización, retroalimentación y lo fundamental la inclusión Social, contribuye a potenciar factores protectores ante posibles situaciones de consumo aún más si consideramos que la población con la cual trabajamos son jóvenes en situación de riesgo.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Programa denominado "Encuentro Deportivo Talleres Fútbol Calle Nacional" que forma parte del presente Decreto Alcaldicio, por un monto total de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al ítem Cuentas Municipales "Pasajes, fletes y bodegajes" N° 22.08.007 del Programa CONACE-PREVIENE "Fútbol Calle".

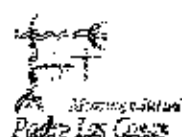
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/ LGC/MC/ND/mans
Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Diccio.
- Previcio.
- Oficina Parte ✓



OBJETIVO ESTRATEGICO	: Promover la Participación Social Comunal de jóvenes
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICO:	Actividades de Promoción y Capacitación
PROGRAMA	: "Encuentro Deportivo Talleres Fútbol Calle Nacional".
PROPOSITO	: Implementar una estrategia de prevención del consumo de drogas y abuso de alcohol en la comuna de Padre Las Casas, acorde con las características de la población juvenil que pueden ser actores relevantes en ámbitos de la prevención del consumo de drogas y abuso de alcohol.
COMPONENTE	: 1.1 Ejecutar Programas de prevención del consumo de alcohol y drogas con jóvenes y familias. 1.2 Fortalecer la estrategia de trabajo del Programa Previene en la Comuna de Padre Las Casas. 1.3 Informar y sensibilizar a la población respecto a los riesgos del uso de drogas.
ACTIVIDAD	: Realización de Encuentro Deportivo con jóvenes del Programa CONACE - PREVIENE "Fútbol Calle" en la localidad de Santiago.
INDICADOR DE ÉXITO	: 100% de las metas comprometidas en la planificación de estos componentes cumplidos.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	: - Registro Fotográfico - Listas de asistencia - Decreto que aprueba la actividad
SUPUESTOS	: - Existencia de infraestructura y Equipamiento disponible - Interés de personas y monitores por Participar en actividades y talleres - Envío de materiales por parte de Conace
RESPONSABLE	: Coordinador Programa CONACE-Previene Padre Las Casas.

Imputación	Fecha	Costos \$
22.08.007 "Pasajes, Bases y hospedajes"	09 de junio del 2012	\$300.000.-